MINISTERIO DEL EJERCITO

RESOLUCION de la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones por la que se hace público el resultado del concurso celebrado para la adquisición de artículos de vestuario con destino a la tropa.

En el concurso celebrado el día 16 de febrero de 1967 para la adquisición de artículos de vestuario con destino a la tropa ha recaído y ha sido aprobada por la Superioridad la siguiente adjudicación:

A «Silvestre Segarra e Hijos, S. A.», botas de media caña, tres hebillas, pasa paseo, ligeras, 180.000 pares, al precio limite de 272 pesetas, 48.960.000 pesetas. Importe total de la adjudicación: 48.960.000 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 del texto articulado de la Ley de Bases de Contratos del Estado.

Madrid, 8 de marzo de 1967.—El General Presidente, Alfonso Carrio, Lapura 1999.

García Lapuva.-1.298-A.

MINISTERIO DE HACIENDA

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterias por la que se hace público haber sido autorizada la celebración de una tómbola de carácter benéfico en Valencia del 11 de marzo al 4 de abril del año en curso.

Por acuerdo de este Centro fecha de hoy ha sido elevada a definitiva la autorización provisional concedida al Presidente de la Asociación Valenciana de Caridad para celebrar una tómbola de carácter benéfico en Valencia del 11 de marzo al 4 de abril del año en curso, y en la que habrán de expedirse 150.000 boletos al precio de 2,50 pesetas la unidad, debiendo sujetarse en su procedimiento a cuanto dispone la legislación vigerante.

Lo que se publica para general conocimiento y demás que

corresponda.

Madrid, 9 de marzo de 1967.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.—1.314-E.

RESLUCION del Servicio Nacional de Loterias por la que se declara nulo y sin ningún valor ni efecto el billete que se cita, correspondiente al sorteo de la Loteria Nacional que se ha de celebrar el dia 15 de marzo de 1967

Por supuesta duplicidad en la numeración del billete de la serie sexta, número 58.030, correspondiente al sorteo de la Lotería Nacional que se ha de celebrar el día 15 del presente mes y que se remitió para su venta a la Administración de Loterías número 64, de Madrid,

numero 64, de Madrid,
Este Servicio Nacional, por acuerdo de esta fecha y de
conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la vigente
Instrucción general de Loterias de 23 de marzo de 1956, ha tenido a bien declarar nulo y sin ningún valor ni efecto a los
del mencionado sorteo el aludido billete, quedando de cuenta
del Estado y pudiendo su poseedor o poseedores reclamar su
importe en la Administración expendedora, previa su presentectón y entreces. tación y entrega.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás

que corresponda.

Madrid, 14 de marzo de 1967.-El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.-1.407-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 2 de marzo de 1967 por la que se cla-sifica como benéfico-docente a la Fundación «Colegio de María Auxiliadora Fundación Esposos San-tiago de Ascanio Montemayor y Rajaela Manrique de Lara», instituída en Telde (Las Palmas de Gran Canaria).

Ilmo Sr.: Visto el expediente a que se hará mérito, y Resultando que por Orden de 11 de agosto de 1952 fué clasificada provisionalmente como benéfico-docente la Institu-

ción «Colegio de María Auxiliadora Fundación Esposos Santiación «Colegio de Maria Auxiliadora Fundación Esposos Santia-go de Ascanio Montemayor y Rafaela Manrique de Lara», con domicillo en Telde. Las Palmas de Gran Canaria, supeditán-dose la clasificación definitiva a que por la Junta Provincial de Beneficencia se aporte la documentación necesaria para acre-

de Beneficencia se aporte la documentación necesaria para acreditar que se ha constituído un capital representado por una lámina intransferible de la Deuda a nombre de la Fundación, cuyo producto o interés alcancen un importe igual al de la renta necesaria para el sostenimiento de la Institución;

Resultando que dicha Institución fué creada por escritura pública otorgada en 1 de febrero de 1950 ante el Notario de Las Palmas de Gran Canaria don Juan Zabaleta por don Santiago de Ascanio Montemayor y su esposa, doña Rafaela Manrique de Lara y de la Rocha, y la reverenda Madre Sor Celestina Argari, señalándole como domicilio Telde; como nombre, el va mencionado, y como fines, «la cristiana instrucción

Manrique de Lara y de la Rocha, y la reverenda Madre Sor Celestina Argari, señalándole como domicilio Telde; como nombre, el ya mencionado, y como fines, «la cristiana instrucción y educación religiosa, moral y profesional de niñas y jóvenes del sexo femenino de la clase obrera y de hijas de padres de pocos recursos económicos por medio de escuelas diurnas y nocturnas, talleres, escuelas del hogar y oratorio festivo, las cuales enseñanzas serán completamente gratuitas, encomendándose las mismas a la Congregación religiosa Hijas de María Auxiliadora y comprometiéndose los fundadores a desembolsar un capital suficiente para el sostenimiento de la fundación; Resultando que por Orden ministerial de 16 de diciembre de 1950 había sido denegada su clasificación porque se subordinaba la constitución del capital, incluso la cesión del inmueble en que había de establecerse, a que previamente fuera clasificada, y si con posterioridad, por Orden de 11 de agosto de 1952 fué clasificada provisionalmente, como ya se ha dicho, se tuvo en cuenta, ante nueva solicitud, que doña Rafaela Manrique de Lara y de la Rocha había fallecido bajo testamento otorgado en 8 de julio de 1949 en Las Palmas, en el que declaraba heredera a la Fundación de la nuda propiedad de la sexta parte de su herencia, legándole además unas fincas, que son las que constituyen el edificio en que está instalada la obra pía y la «cantidad precisa para constituir mediante su inversión en láminas intransferibles a favor de dicha Fundación un capital inalienable, cuyos productos e intereses equivalgan al importe total de las obligaciones que resulten de la escritura fundacional», por lo que quedó supeditada la clasificación definitiva a que se acreditara la existencia de las referidas láminas; ridas láminas;

Resultando que solicitados por la Inspección General de Fundaciones datos estadísticos y de funcionamiento, se reciben a través de la Junta Provincial de Beneficencia, las siguientes informaciones facilitadas por Sor Isidora Pérez Parra, Directora del Colegio de la Fundación:

- Que los patronos actuales son don Pacífico Medina Sevillano, Director del Colegio Salesiano de Las Palmas; don Juan Socorro Gómez, Presbítero, y Sor Isidora Pérez Parra, Directora del Colegio de María Auxiliadora de Telde.
- 2.º La descripción del edificio fundacional y de un solar edificable propiedad de la Fundación.
- 3.º Las enseñanzas que se imparten y que, sumadas las alumnas del Jardín de la Infancia y Enseñanza Elemental y Media, arrojan un total de 670 alumnas, de las que son gratuitas 350, no obstante haberse recibido la Fundación sólo para 100 niñas.
- 4.º El Reglamento de régimen interior de la Fundación. 5.º Extracto de la escritura de adjudicación de bienes de doña Rafaela Manrique de Lara, que arroja el siguiente inventario:
- a) Cercado de tierra, labradía branza denominado «La Trompeta». labradía y arrifes con casa de la-
- b) Sesenta y dos horas dieciocho minutos treinta segundos de agua en la heredad de Telde.

Solar edificable en término municipal de Telde, lindante con el edificio de la Fundación.

6.º Las honras que se dedican a los fundadores.

Resultando que en el mencionado escrito se manifiesta que si bien doña Rafaela Manrique de Lara se proponía invertir en láminas del Estado 600.000 pesetas que no pudo realizar a causa de su fallecimiento, el Patronato, de acuerdo con la a causa de su fallecimiento, el Patronato, de acuerdo con la Congregación, invirtió dicha cantidad en la ampliación del edificio fundacional, que tuvo un coste total de 1.805.212.27 pesetas, lo que permitió ampliar su capacidad de alumnado, que de 100 ha pasado a 670 en la actualidad, por lo que ruega se dispense oficialmente a la Fundación de efectuar la adquisición de dichos valores, cuya rentabilidad es sustituída con ventaja por el producto del cercado y por la venta de las aguas propiedad de la Institución, lo que permitirá dar cabida a un mayor número de beneficiados, rogando finalmente la clasificación definitiva para poder inscribir en el Registro de la Propiedad los bienes de la Fundación, que figuran tanto en dicho extracto como en testimonio notarial unido al expediente;

Resultando que por disposición expresa de los fundadores el cumplimiento de su voluntad a este respecto se confía a la fe y conciencia de los patronos y de la Junta de Patronato que quedan relevados de la obligación de rendir cuentas.